



ACUERDO MUNICIPAL N° 009 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 31 DE ENERO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando a la solicitud de Reconsideración del Acuerdo Municipal de fecha 13 de enero del 2012 (Acuerdo Municipal 004-2012-MDCGAL-CM) presentado por los regidores Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado y Licetty Madeleyni Tica Mendoza, quienes señalan que la no ratificación del Procurador Publico Municipal originaria graves daños económicos a la Institución.

Según Informe N° 024-2012-MDCGAL-GAL; emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que la Reconsideración es procedente, por lo que debe ponerse en conocimiento del Concejo Municipal.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis la Reconsideración del Acuerdo Municipal de fecha 13 de enero del 2012 (Acuerdo Municipal 004-2012-MDCGAL-CM) planteado por los regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madelyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite; habiendo deliberado, se somete a votación; siendo decisión del Concejo Municipal: APROBAR POR UNANIMIDAD el recurso de Reconsideración.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR el recurso de Reconsideración de fecha 17 de enero del 2012, respecto al Acuerdo Municipal de fecha 13 de enero del 2012 (Acuerdo Municipal N° 004-2012-MDCGAL-CM).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

